EMISIÓN DE CONSTANCIA DE RESPONSABLE DIRECTO

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 08- 2013, Aprobado el 8 de Octubre de 2013

Publicado en La Gaceta No. 194 del 14 de Octubre del 2013

EMISIÓN DE CONSTANCIA DE RESPONSABLE DIRECTO.

El suscrito Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 152, numeral 3 del Código Tributario de la República de Nicaragua, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 227 del 23 de noviembre del año 2005; y de conformidad al Artículo 20 CTr y los Artículos 143 numeral 1, 182, 208, 228 numeral 1 y 313 de la Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 241 del 17 de diciembre del 2012.

CONSIDERANDO

Que la Administración Tributaria en el marco del proceso de reforma y modernización de los diferentes procesos tributarios y con el propósito de brindar mayor facilidad a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, especialmente, en la de inscribirse como *"Responsable Recaudador y/o Responsable Retenedor"*, haciendo uso de las ventajas que ofrecen los instrumentos tecnológicos de la época moderna.

DISPONE

PRIMERO: los contribuyentes responsables recaudadores y/o retenedores, deberán emitir a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria - VET, el documento denominado "CONSTANCIA DE RESPONSABLE DIRECTO".

SEGUNDO: para la emisión de la "CONSTANCIA DE RESPONSABLE DIRECTO", el contribuyente debe seleccionar la opción ***"Impresión de Documentos"*** y elegir ***"Imprimir Constancia de Responsable"***.

TERCERO: la vigencia de la constancia es de seis meses, contados a partir de su fecha de emisión. Este documento no requerirá de firma ni de sello, para su seguridad, presenta en la parte inferior derecha código de seguridad **QR.**

CUARTO: la "CONSTANCIA DE RESPONSABLE DIRECTO" deberá mantenerse en un lugar visible dentro del establecimiento.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2307

QUINTO: la presente Disposición Administrativa General, deroga cualquier disposición que se le oponga, y entrará en vigencia después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de octubre del 2013.

(F) MARTÍN RIVAS RUIZ. DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2307